
INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL

ASUNTO: Supervisión legal del expediente de contratación de **una bolsa de horas de soporte para consultoría TI.**

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto de acuerdo al artículo 156 de la LCSP.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria.
- c) No se establece clasificación al no corresponder los códigos CPV del contrato con ninguno de los subgrupos de clasificación determinados en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- d) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP:
 - Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
 - Titulación y experiencia del personal encargado de la prestación del servicio.
- e) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP.
 - Oferta económica
 - Experiencia del personal adscrito
 - Adscripción de personal adicional
 - Reducción de los plazos de trabajo definidos en el PPT
- f) El PBL del contrato asciende a 160.000 €, IVA excluido, para una duración de 1 año.
 - Lote 1 Bolsa de horas SAP: 40.000 €
 - Lote 2 Bolsa de horas Sharepoint y .Net: 80.000 €.
 - Lote 3 Bolsa de horas Qlik y Pentaho Data Integration: 40.000 €
- g) Se prevén dos prórrogas de una duración de 1 año cada una.
- h) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 480.000 €.
- i) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:

La necesidad se basa en que los sistemas tecnológicos de EMAYA requieren de un mantenimiento y una evolución para garantizar y dar respuesta a las necesidades del negocio. Con el objetivo de aumentar la capacidad de producción de soluciones sobre los sistemas informáticos es necesario contratar servicios de consultoría externos expertos en las tecnologías sobre las que trabaja EMAYA. La coordinación de estos servicios externos y la priorización de las tareas asignadas se hará mediante los recursos internos del DTIC para garantizar que el conocimiento se mantiene en EMAYA y no se pierde el control de los sistemas TIC.

1716_LAS_SE_1222

- j) Se ha justificado debidamente en la memoria justificativa la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato de acuerdo al artículo 30.3 de la LCSP.
- k) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- l) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar el servicio de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Consejo de Administración de EMAYA.
- m) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- n) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 35 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, y de conformidad con el artículo LCSP.

Palma, a 28 de febrero de 2024

Beatriz Díaz del Río Mollfulleda
Responsable del Servicio de Compras y Contratación